Servicio de Impuestos Internos

**PRIMER DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN DE MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS**
**XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**
**GRUPO N° 4**

**77318547097**

**CONSTRUCTORA UMBRALES LIMITADA**
**RUT N° 76.116.209-8**

**OTORGA LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA CONFORME A LA RESOLUCION Ex. N° 142 DE FECHA 26/12/2005**

Santiago, 26 OCT 2018

**RESOLUCIÓN EX. N°** 3862

**VISTOS:**

1.- La presentación efectuada en Formulario 2117 de fecha 27/04/2018, por [redacted], RUT N[redacted], en representación de la empresa **CONSTRUCTORA UMBRALES LIMITADA, RUT N° 76.116.209-8**, domiciliada en [redacted] por medio de la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación y confección de especialidades que contraten en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ex. SII N° 142 de 26.12.2005 de la Dirección Nacional del Servicio, publicada en el Diario Oficial con fecha 29/12/2005; y

2.- Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N° 5, del Código Tributario, y dispuesto en el N° 15 y 16 de la Resolución Ex. N° 3311 del 30/06/2000.

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, en el Resolutivo N° 4 de la Resolución Ex. SII N° 142 de 26/12/2005, establece hacer uso de la facultad establecida en el inciso 3° del Artículo 3° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, disponiendo el cambio de sujeto total del IVA en actividades de la construcción.

2°) Que, el Resolutivo N° 7 de la Resolución Ex. SII N° 142 de 26/12/2005, publicada en el Diario Oficial con fecha 29/12/2005, faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de agentes retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha resolución.

3°) Que, el Informe N° 1276/4 de fecha 26 de octubre de 2018, sobre cumplimiento tributario y de requisitos, emitido por el Primer Departamento Fiscalización de Medianas y Grandes Empresas de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente, establece que la solicitante cumplen los requisitos copulativos señalados en el Resolutivo N° 3 de la mencionada resolución, relativo a declarar renta efectiva en Primera Categoría sobre la base de contabilidad completa; tener un Capital Propio Tributario al 31 de diciembre, o a la fecha de inicio de actividades, igual o superior a 4.550 UTM; haber realizado ventas y servicios netos del giro de constructora, en cualesquiera de los últimos tres años por un valor igual o superior a 36.425 UTM. En el presente caso se cumple con ambos requisitos ya que su capital propio declarado al 31/12/2018 equivale a UTM 5.582,63, y el requisito del monto mínimo de ventas o servicios, para que sea factible acceder a la petición, ya que sus ventas anuales durante el año comercial 2015, fueron equivalentes a 116.002,87 UTM . El

contribuyente cumple asimismo con los requisitos del Resolutivo N° 7 en cuanto a mantener un buen comportamiento tributario y sus parámetros de rentabilidad sobre el capital son superiores 10%.

4°) Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que se tuvieron a la vista han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el Resolutivo N° 7 de la Resolución Ex. SII N° 142 de 26/12/2005, se acoge la solicitud de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado presentada por la empresa **CONSTRUCTORA UMBRALES LIMITADA, RUT N° 76.116.209-8.**

La presente Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente en forma indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. SII Nº 142 de 26.12.2005. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**

Servicio Impuestos Internos - DIRECTOR REGIONAL CHILE - Direcc. Reg. Metropol. Stgo. Oriente

**JAVIER ANDRES UNDURRAGA BREITLING**
**DIRECTOR REGIONAL (S)**
**DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO. ORIENTE**

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - JEFE DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE CHILE - Direcc Reg. Metrop. Stgo. Oriente

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - JEFE GRUPO Nº 4 PRIMER DEPTO. MYG EMPRESAS - Direcc. Reg. Metrop. Stgo. Oriente

AV/ric/mec
DISTRIBUCION
[redacted] CONSTRUCTORA UMBRALES LIMITADA
[redacted]
- Director Regional Metropolitano Santiago Oriente
- Primer Departamento Fiscalización de Medianas y Grandes Empresas
- Archivo Grupo N°4

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - JEFE DEPARTAMENTO PRIMER DEPTO. DE FISCALIZACIÓN MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS - Direcc. Reg. Metrop. Stgo. Oriente